

686959



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 57

TEMUCO, 06 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Res. Exta. N° 5492 de fecha 31.12.2013 que Autoriza Prorroga de Convenio "Apoyo a La Atención Primaria de Salud Municipal", hasta el 30.06.2014
- 5.- Res. Exta. N° 4949 de fecha 29.11.2013 que aprueba Convenio "Apoyo a La Atención Primaria de Salud Municipal".
- 6.- Autoriza Prorroga Convenio "Apoyo a La Atención Primaria de Salud Municipal" (C. Costos 32.37.00), suscrito el 31.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Téngase por aprobada Prorroga de Convenio "Apoyo a La Atención Primaria de Salud Municipal" (C. Costos 32.37.00), hasta el 30.06.2014 en los términos señalados en Res. Exta. N° 5492 de fecha 31/12/2013, emitida por el Servicio de Salud Araucanía Sur, debidamente mencionada en el visto N° 5.- del presente D.A.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MSR/MMM/ EAP/MBE/clp.

DISTRIBUCION:

- Cf. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MICHEL BELLER ALVEAR
ALCALDE





REF.: Autoriza prorroga Convenio "Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal" con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5492

TEMUCO, 13 1 DIC 2013

MABS/FPH

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 4.949 del 29 de Noviembre de 2013, que aprueba el Convenio de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito entre la **Municipalidad de Temuco** y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
2. El oficio Nº 1.943 de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Alcalde de la **Comuna de Temuco**.

CONSIDERANDO

- 1.- Que por resolución del vistos 1 anterior, el Servicio de Salud Araucanía Sur aprobó Convenio suscrito con la Municipalidad de fecha 4 de noviembre de 2013, para el financiamiento de acciones asociadas al Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con vigencia al 31 de Diciembre del 2013.
- 2.- Que conforme lo estipulado en la cláusula decimotercera del convenio referido, el Servicio de Salud puede autorizar una prórroga de su vigencia, por razones excepcionales y debidamente justificadas, mediante resolución.
- 3.- Que por oficio del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita la prórroga del plazo de ejecución del Convenio, a fin de utilizar los saldos no ejecutados en el año presupuestario, para dar continuidad al referido programa durante el año 2014.
4. Que efectuada la revisión de los antecedentes presentados, según lo informado por el Departamento de Atención Primaria de este Servicio, se justifica la utilización de los recursos para dar continuidad a la ejecución del Programa referido, para el año 2014, sin interrumpir las prestaciones otorgadas a los usuarios a través de la ejecución de este Convenio, por lo que se requiere autorizar su prórroga hasta el 30 de junio del 2014.

TENIENDO PRESENTE:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 137
PROVIDENCIA _____
FECHA ENTRADA 06 ENE. 2014
F DOC Nº _____
RESPONDER ANTES DE _____

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº 908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- D.S. Nº 62/13, del MINSAL, que renueva designación de Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE la prórroga del Convenio de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal singularizado en el Considerando 1 anterior, hasta el 30 de Junio de 2014.

2.- IMPUTESE el gasto al presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur, Item 24-03-298.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

31.12.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Depto. Atención Primaria y Red Asistencial.
- Depto Finanzas
- Dpto. Jurídico
- Archivo



DECRETO N° **402**

TEMUCO,

09 DIC 2013

VISTOS:

1.- Las Solicitudes de Feriado legal, presentada por el Sr. Alcalde, don Miguel Becker Alvear.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1.957 del 21.07.2010, que establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna de Temuco, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días.

3.- El Art. 77 y 110 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- El Dictamen N° 55.090 del 03.12.2003, sobre orden de jerarquía.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Feriado legal a don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Alcalde Gr. 2 E.M., por los días 26/12/2013 al 31/01/2014.

2.- Designase como Alcalde, de Subrogante a don, **EDUARDO CASTRO STONE**, Directivo Gr. 4º E.M., por los días 26/12/2013 al 31/01/2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/ygz.

c.c. Recursos Humanos
Of. de Partes



676254